



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-007651

Res. 3698/2025

Montevideo, 17 de octubre de 2025.

VISTO: La necesidad de realizar un Llamado a Concurso de Méritos y Antecedentes para presupuestar a funcionarios del Escalafón "F" Grado 1, Servicios Auxiliares de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

RESULTANDO: que en estos obrados lucen las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el citado Llamado a Concursos;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente, autorizar el Llamado, aprobar las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado a Concurso de Méritos y Antecedentes para presupuestar a funcionarios del Escalafón "F", Grado 1, Auxiliares de Servicios.

2) Aprobar las Bases particulares que a continuación se detallan:

REQUISITOS EXCLUYENTES:

Los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser funcionario contratado del Escalafón "F" de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.
- Tener una antigüedad mínima de un año en dicho cargo a la fecha de finalización de la inscripción.

- No estar sometido a sumario con separación de cargo.
- No haber sufrido sanciones disciplinarias en el último año, que en total sumen 30 días o más de suspensión.

MODALIDAD DE CONCURSO:

El concurso será de Méritos y Antecedentes, en base a la Antigüedad Calificada:

A. Antigüedad Computada.

B. Aptitud Funcional.

A. ANTIGÜEDAD COMPUTADA. (Hasta 40 puntos).

El puntaje correspondiente a la antigüedad computada lo establecerá el Programa de Gestión Humana a través del Área correspondiente, de acuerdo a la siguiente escala:

0,5 puntos por cada año de servicios efectivos en la Administración Pública, con exclusión de los servicios docentes.

1 punto por cada año de servicios efectivos en el Inciso.

2 puntos por cada año de servicio efectivo en el grado.

Los años correspondientes a las distintas situaciones no se podrán superponer en la determinación de los puntos. Los tiempos de servicio que los funcionarios presupuestados hayan registrado como contratados se computarán en sus mitades.

Toda fracción de año superior a cuatro meses e inferior a ocho se computará como medio año; de ocho meses a superior se computará como un año.

No se computarán los tiempos en que un funcionario no haya prestado servicios por suspensiones, licencias especiales e inasistencias injustificadas.

A los efectos de la adjudicación del puntaje por este concepto, se prorrateará de la siguiente manera: le corresponderán 40 puntos, al concursante que haya



alcanzado mayor puntaje y a los restantes en forma proporcional.

B. APTITUD FUNCIONAL. (Hasta 60 puntos).

Se determinará la Aptitud Funcional en la Escala de 1 a 100 por el Tribunal del Concurso, tomando en consideración (promedio) los puntajes anuales correspondientes a las tres últimas calificaciones homologadas por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.

A los efectos de la adjudicación del puntaje por este concepto, se prorrateará de la siguiente manera, al puntaje máximo posible (100) se le asignara 60 puntos y a los restantes en forma proporcional.

DEMÉRITOS:

En el caso que existan funcionarios con deméritos, se descontarán puntos según la siguiente escala:

- Observación escrita y apercibimiento: Hasta 3 puntos.
- Suspensión de las funciones con pérdida de haberes: Hasta 8 puntos.

EN CASO DE EMPATE:

En caso de empate entre dos o más concursantes, se dará prioridad al funcionario que tenga mejor puntaje a la aptitud funcional.

De persistir el empate, se realizará un sorteo entre los concursantes afectados.

DERECHOS EMERGENTES:

El ordenamiento final del concurso tendrá validez de tres años, contados a partir de la publicación del resultado (Artículo 16 del Estatuto del Funcionario No Docente).

TRIBUNALES:

De acuerdo con el Artículo 9 del Reglamento General de Concursos No Docentes, los Tribunales estarán constituidos por cuatro miembros:

- a) un funcionario de grado superior al cargo por el que se concursa designado

por el Consejo Directivo Central o en quien éste delegue, quien lo presidirá.

b) un integrante de la Oficina Técnica de Recursos Humanos correspondiente, designado por el Consejo Directivo Central o en quien éste delegue.

c) un tercer miembro de reconocida solvencia técnica, pudiendo eventualmente ser externo a la Administración Nacional de Educación Pública, elegido por los dos anteriores, salvo que el Consejo Directivo Central se reserve elegirlo por sí.

d) El delegado de los concursantes será elegido por voto secreto por los aspirantes en el momento de la inscripción, el cual tendrá voz pero no voto.

3) Aprobar la integración de los siguientes Tribunales de Concurso:

TRIBUNAL TITULAR 1:

- MEDINA, Martha
- ÁLVAREZ, Estela
- PIANO, Verónica
- DELEGADO

TRIBUNAL TITULAR 2:

- MARZOL, Noelia
- INVERNIZZI, Julia
- FAGUNDEZ, Santiago
- DELEGADO

TRIBUNAL TITULAR 3:

- SOSA, Valeria
- ESPINOSA, Alexander
- COITINHO, Daysi
- DELEGADO

TRIBUNAL TITULAR 4:

- QUIABAZZA, Silvana



- REDONDO, Gabriela

- FERNÁNDEZ, Lucía

- DELEGADO

TRIBUNAL SUPLENTE 1:

- VELÁZQUEZ, Claudia

- CAMPOS, Silvia

- CATAPANO, Christian

- DELEGADO

TRIBUNAL SUPLENTE 2:

- WILKIS, Cristina

- PEREZ, Mónica

- GARRIDO, María

- DELEGADO

TRIBUNAL SUPLENTE 3:

- BERMUDEZ, María

- DIVERIO, Matilde

- TORRES, Marcela

- DELEGADO

TRIBUNAL SUPLENTE 4:

- FREDA, Sandra

- PALLADINO, Susana

- DOGLIO, Inés

- DELEGADO

Establecer que la habilitación de los aspirantes quedará supeditada al estudio, por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos excluyentes establecidos en las Bases del presente Llamado.

4) Determinar que las inscripciones se recibirán entre el 22 de octubre de 2025 al 5 de noviembre en Montevideo, en el Programa de Gestión Humana (Departamento de Gestión de Trámites - Sección Atención al Público) en la calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, en el horario de 10:30 a 16:30.

En el interior en el campus correspondiente.

Requisitos de Inscripción: al momento de la inscripción los concursantes deberán presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con todos los requisitos excluyentes establecidos en las Bases. El soporte deberá contener dos (2) documentos exclusivamente en formato PDF que contengan la siguiente información:

ARCHIVO 1 - Requisitos de inscripción:

- Cédula de Identidad vigente.
- Credencial Cívica (constancias de voto).
- Control de Salud (ex carné de salud).

ARCHIVO 2 - Méritos:

- Relación de méritos (índice).
- Carpeta de méritos, debidamente foliada y ordenada, según lo indican las Bases particulares.

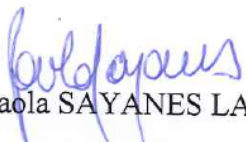
5) DISPOSICIONES GENERALES:

Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de Declaración Jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la carpeta de méritos de acuerdo a los Artículos 239 y 240 del Código Penal.

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original de los méritos en caso que lo considere necesario.



- 6) Determinar que en caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar: Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta), Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.
- 7) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.
- 8) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 9) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción- Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.


Dra. Paola SAYANES LAVACA
Secretaria General

SS/mp


Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI
Directora General